

1021

SIOP/DS/DGSEYDI/0724/2016

SIOP-ESP-01-AX-0674/16

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. SIOP-ESP-01-AX-0674/16; ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AX-0674/16.-----

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara; Jalisco, el suscrito C. MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente resolución de adjudicación en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, para la ejecución de la Obra Pública. Descripción de la acción a realizar denominada REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), Por un monto total de \$1,499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Empresa Contratista J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V.; que para tal efecto se procede a observar la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Que el MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de septiembre de 2016 extendido en su favor. --
- II.- Que por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, vigencia a partir del 27 de febrero del año 2013, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública e Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----
- III.- Por lo dispuesto por el artículo 17, fracción III de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, está Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades programar, proyectar, ejecutar, adjudicar, contratar, controlar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios relacionados con la misma. -----
- IV.- Para la resolución del presente dictamen, con fundamento en los artículos 1, 2°, Fracción I, II, 3°, 104 Fracción I, 105, 106 fracción IX, 107 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 4 relativos del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco; se emite el presente escrito debidamente fundado y motivado, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado de Jalisco. -----



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

ANTECEDENTES:

Para atender las contingencias y probables afectaciones en el sector social que ocurren la contingencias surgidas como motivo de la Seguridad Pública en el Estado de Jalisco, consolidando cada compromiso, programas y proyectos establecidos en los programas de construcción, Mejoramiento o Ampliación de infraestructura, dentro del cual se contempla a los centros penitenciarios y de reintegración social, tiene en sus fines incrementar la disponibilidad de espacios penitenciarios de Jalisco a fin de prever el no hacinamiento. -----

\* Mejorar las instalaciones de las Fuerzas de Seguridad Pública del estado de Jalisco; a fin de optimizar su funcionamiento y garantizar un mayor control de la Seguridad Pública. Incrementar la disponibilidad de espacios penitenciarios de Jalisco a fin de prever el hacinamiento. -----

\*Mejorar las instalaciones de las Fuerzas de Seguridad Pública del estado de Jalisco; a fin de optimizar su funcionamiento y garantizar un mayor control de la Seguridad Pública. -----

V.- Con motivo de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2012-2018; hace imprescindible la instrumentación, que garantice la seguridad e integridad del personal y público en general. Las disposiciones contenidas en la Gaceta Parlamentaria, publicada el día 08 de Diciembre de 2008, dentro de su contenido en el Título Décimo Segundo. Dice: "De las instalaciones estrategias, relativo a la protección, supervisión y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de los espacios, inmueble, construcciones, muebles, equipos y demás bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas estratégicas. Por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano en términos de la Ley de Seguridad Nacional". -----

No.	DECLARATORIA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
1	Gaceta Parlamentaria, publicada el día 08 de Diciembre de 2008, dentro de su contenido en el Título Décimo Segundo. Dice:	08 Diciembre de 2006 D.O.F.
2	Inicio del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco.	26 Febrero de 2016 D.O.F.

VI.-Derivado de la Declaratoria señalada, se prevé la aplicación y destino de recursos, con proyectos de infraestructuras a las Secretaria y Fiscalías Generales, Centrales y de Reinserción Social en el Estado de Jalisco, que contiene programa relacionados a Construcción, Mejoramiento o Ampliación de infraestructura en CERESOS, Centro de Reintegración Social de Adolescentes y Bases Operativas para los Cuerpos de Seguridad"; que incluyen trabajos de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y adecuación de los espacios de los centros penitenciarios, centro de reintegración social de adolescentes para el menor infractor y en áreas e instalaciones de la Fiscalía de Reinserción Social de del Estado de Jalisco, dada la



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

premura y urgencia de realizar **REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP).-----

VII.- Que derivado de la Declaratoria arriba asentada, se celebró el contrato de asignación invitación de obra pública a precios unitario por tiempo determinado, numero SIOP-ESP-01-CI-0300/16, con la empresa **COMABA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, representa por el apoderado legal; cuya personalidad obra agreda a los documentos fundatorios exhibidos en el otorgamiento de dicho sinalagmáticos.-----

VIII.- Derivado de las obligaciones contractuales contenidas en dicho contrato SIOP-ESP-01-CI-0300/16, con la empresa **COMABA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**; representa por el Arquitecto Rodrigo Barajas Jaramillo, con carácter de Administrador General Único; con motivo de la inexecución de los trabajos encomendados fue recepcionado en esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco escrito de fecha 18 de Noviembre de 2016, donde renuncia a dicho contrato de obra pública, adjudicado a su representada. Sin responsabilidad alguna para esta Secretaria.-----

IX.- Que del Convenio Marco antes referido, se desprende la necesidad de realizar la ejecución de la obra siguiente: **REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Empresa Contratista **J Y T INGENERIA S.A. DE C.V.** Mismas que serán ejecutadas a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

X.- Que los trabajos del presente procedimiento de contratación fueron requeridos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; a cuyo cargo se encuentra la ejecución de programas de obras y acciones de denominada **REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Consistentes con los trabajos de Remodelación Planta Baja, mismo que se detalla en el siguiente catálogo de conceptos: Cuyas características particulares se encuentran integrado al anexos de.-----

XI.- Como consecuencia del acuerdo de voluntades plasmado en el antecedente anterior, y no haberse realizado la ejecución de obra alguna, en los términos del capítulo número 4 de antecedentes de la adjudicación de mérito.-----

XII.- Manifiesta la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; que cuenta con los recursos suficientes y necesarios para hacer frente a los requerimientos, para iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.-----



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

XIII.- Considerando que se cuenta con los recursos y suficiencia presupuestal. Se solicitó la necesidad de realizar los trabajos requeridos atendiendo a la naturaleza de los mismos establecida en el numeral 106 fracción IX de la Obra Pública para el Estado de Jalisco. -----

XIV.- Dentro de la Cláusula Tercera Inciso del Convenio Marco antes referido, quedó asentado la fecha de inicio de los trabajos del proyecto serán a partir de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; entregue los recursos estatales, conforme al calendario autorizado, y su fecha de inicio y terminación señalados en el programa de obra del citado proyecto.-----

XV.- En virtud de la necesidad de contar con la ejecución de los trabajos de la obra del proyecto Integral: se realiza la adjudicación directa por excepción, atendiendo a los supuestos contenidos en el numeral 106 fracción IX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco. **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO.**

Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Por la cantidad de \$1, 499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Empresa Contratista **J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V.**; a realizar en el localidad del complejo Penitenciario de Puente Grande, en el municipio de Salto, Jalisco. Apremiando la necesidad de urgencia y medidas a realizar por tratarse de trabajos relacionados a la seguridad pública y paz social. Se toma la decisión de emitir el siguiente **DICTÁMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.**

Que del Convenio marco antes referido, se desprende la necesidad de realizar la ejecución de las obras siguientes: **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO.** Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio del Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), mismo que se detalla en el catálogo de conceptos descrito en dentro del Anexo Técnico; que serán ejecutadas a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

XVI.-Que los trabajos del presente procedimiento de contratación fueron requeridos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; a cuyo cargo se encuentra la ejecución de programas de obras y acciones de construcción de ladependenciapública del Estado de Jalisco; -----

XVII.- En consecuencia, y en virtud de la necesidad de contar con la ejecución de los trabajos de la Obra denominada **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO.** Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), se toma la decisión de emitir el siguiente **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN,** de conformidad con las siguientes: -----



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

## CONSIDERACIONES

I.-Se atenderá lo establecido en los artículos 1º, Párrafos Primero, Segundo y Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:-----

**Art. 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. -----

**Segundo Párrafo.-** Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. -----

**Tercer Párrafo.-** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.-----

**Art. 21.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Párrafo Noveno y Décimo, que entre otras cosas, que la seguridad pública en una función a cargo de la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos; la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia constitución prevé, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----

Así mismo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de las disposiciones constitucionales aludida que establece en sus artículos 2 y 3; -----

**Art. 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----

**Art. 3.-** La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Art. 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal;

Art. 14.- De la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, forma parte respectivamente del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 fracción I, 104 fracciones 1 y 105, 106 Fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco que textualmente señalan lo siguiente:

II- Conducir y coordinar los programas de vivienda y las acciones que en ese sentido Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art.134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

Para los efectos de la ley, se considera obra pública:

I.- Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal.

Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante: I.- Adjudicación Directa.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

Art. 106.- Sin perjuicio de lo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación a adjudicación directa cuando:

II.- Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o no sean posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

III.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; tiene como objeto promover el desarrollo de la obra pública e infraestructura, propiciando condiciones técnicas, legales y financieras con la finalidad de proporcionar a las familias jaliscienses una mayor oportunidad de contar con mayores satisfactores necesarios en la vida digna, y cuyas atribuciones se encuentra desarrollar, coordinar y causa de fuerza mayor ejecutar los programas emergentes de obra pública, en caso de siniestros, o fenómenos naturales; que afecten un asentamiento humano, en coordinación con las diversas instancias de gobierno.



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

IV.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco; tiene atribuciones de determinar la factibilidad y prioridad de los programas y proyectos de obra pública a realizarse en los supuestos señalados de manera justificada e integrar las bases y realizar los procesos licitatorios de los concursos para la adjudicación de los contratos de obras, materiales y servicios relacionados con las mismas. -----

V.- De conformidad con el artículo 107 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco; se adjudicaran por regla general a través de licitaciones públicas, la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes ensobre cerrado, que será abierto públicamente no obstante las dependencias y entidades están facultadas para seleccionar de entre los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, a aquel que de acuerdo a la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

VI.- En términos del artículo 106 Fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades relacionadas bajo su responsabilidad, podrán optar por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, casos en los cuales la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulte procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. Así mismo las disposiciones en comento establecen que la acreditación del o los criterios en los que se funde la excepción, así como la justificación de las razones en las que se sustenten el ejercicio de las responsables de la elección de los trabajos, además establece que en cualesquier supuesto invitara a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios (Anexo 2) que forma parte integrante de las consideraciones valoradas en la presente resolución. -----

VII.- De conformidad con el artículo 106 Fracciones V; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento del licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos (3) tres contratistas o de adjudicación directa cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada empresa; por tratarse de obras de arte, licenciamiento exclusivos de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, salubridad, seguridad o medio ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de este caso fortuito o de fuerza mayor; no sea posible ejecutar los trabajos mediante los procedimientos de licitación pública, en el tiempo requerido, para atender eventualidad de que se trate en este supuesto, deban de limitarse el número a lo estrictamente necesarios para afrontarlos, así como existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, esta hipótesis se refuerza en el



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

presente caso, debido a que como lo establece el citado convenio, los recursos deberán de ser aplicados a la brevedad posible; en este supuesto deberá limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla. -----

Tiene aplicación lo sustentado en criterios de Corte, específicamente; Tesis: II.3o.A.180 A (10a.); Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2007154, 1 de 1, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 9, Agosto de 2014, Tomo III, Pag. 1714, Tesis Aislada (Administrativa) Libro 9, Agosto de 2014, Tomo III, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 13.45, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012). De la interpretación sistemática de los artículos 13.27, 13.28, 13.45, fracción IV y 13.59 del Código Administrativo del Estado de México, vigentes en 2012, se colige que, en principio, todos los contratos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán mediante licitaciones públicas que se desarrollarán, previa convocatoria pública, por las autoridades y dependencias competentes, a través del contrato correspondiente entre el contratista adjudicado y el servidor público legalmente facultado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo adjudicatario; por excepción, las dependencias, entidades, tribunales administrativos y Ayuntamientos, podrán adjudicar contratos administrativos sin licitación en los supuestos excepcionales de: a) invitación restringida y b) adjudicación directa. Tratándose de adjudicaciones directas, debe entenderse que éstas también requieren, desde luego, de una resolución emitida por autoridad competente y de la suscripción del contrato respectivo por el servidor público legalmente facultado, siempre que se compruebe debidamente que están en riesgo: 1. El orden social; 2. La salubridad; 3. La seguridad pública; 4. El ambiente de alguna zona o región del Estado; o, 5. Cuando de no hacerse esa adjudicación directa: 5.I. Se paralicen los servicios públicos; 5.II. Se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes; o, 5.III. Concurra alguna causa similar a las anteriores que sea de interés público. De lo anterior se sigue que para celebrar un contrato de adjudicación directa se requiere de la previa resolución y suscripción del contrato por autoridades competentes, con la debida comprobación de los supuestos de justificación descritos. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 721/2011. Mónica Miriam Pérez Moreno. 20 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretaria: María del Carmen Tinajero Sánchez. -----

VIII.-En referencia al inminente inicio del Nuevo Sistema de Justicia Pernal en el Estado de Jalisco; que entrado en vigor el día 14 de Junio de 2016, de conformidad a lo establecido en el diario Oficial en el Federación de 26 de febrero de 2016, en ese sentido las Fiscalía de los Estados, tendrán un nuevo rol en este Sistema Penal Acusatorio, requiriendo de nuevas herramientas de trabajo e instalaciones físicas, que satisfagan las necesidades de las víctimas y/o ofendido. Limitados en el tiempo para llevar a cabo un licitación pública con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal como de los usuarios, cumplir con los objetivos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

*Específico de Coordinación y Adhesión con la Federación a través del Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----*

*Por otra parte de no tomarse en cuenta que es responsabilidad del Ejecutivo del Estado de Jalisco, mantener la estabilidad social en el Estado, por las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia, en consecuencia gestionar y coordinar apoyos que den solución a los problemas sociales, evitar cualquier tipo de alteración pública, manifestaciones o toma de caminos, cuya necesidad de llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de adjudicación directa y urgente, en atención al artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: -----*

*En consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de las causales de excepción a la licitación Pública prevista 106 Fracción IX, de la Ley en cita. -----*

*Dentro del programa REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de, el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), se dictamina procedente la contratación de los trabajos de urgentes mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, además de reducir los plazos determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma directa e inmediata, iniciar con los trabajos de reubicación y construcción de las necesidades de construir el proyecto integral, mismo que se detalla en el catálogo de conceptos.-----*

*La seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución de los delitos para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, cuya finalidad será salvaguardar la integridad y derechos de las personas y personal que labora en dicha institución, El Plan Estatal de Desarrollo 2030 del Estado de Jalisco; en su apartado de estado de derecho, establece las siguientes líneas estratégicas: Línea Estratégica 3 "Consolidación de Jalisco como un Estado seguro" Objetivos: 1.4 Eficientar la cobertura, servicios que prestan los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal. 1.5 Modernizar el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal. Retos: Mantener el índice delictivo en el Estado de Guanajuato por debajo de la media nacional. Frenar el crecimiento de los índices delictivos al interior del Estado. Línea Estratégica 5 "Readaptación social efectiva que garantice el respeto de los derechos humanos y propicie la seguridad jurídica a los procesados" Objetivos: 5.2 Robustecer y modernizar la infraestructura penitenciaria bajo el principio de calidad humana según los estándares internacionales. Retos: Abatir la sobreabundancia de los expedientes jurídicos y administrativos de la población penitenciaria. Por su parte, el Plan de Gobierno del Estado de Jalisco 2012 - 2018; contempla la visión de largo plazo del Plan Estatal de Desarrollo 2030; mediante la*



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

descripción de su Eje estratégico "la seguridad, justicia, democracia y buen gobierno"; específicamente en su Objetivo No. 7 "Fortalecer la Seguridad Pública en el Estado"; el cual destaca las siguientes: Metas: En las metas fijadas por el Gobierno Estatal en materia de Seguridad al inicio de la presente administración, se consideró el fortalecimiento de la Seguridad Institucional, la dignificación de los Cuerpos de Seguridad y el respeto a los Derechos Humanos dentro del Sistema penitenciario. Para ello, mediante el referido Eje estratégico se planteó la remodelación de los Centros Estatales de Readaptación Social (CERESOS) y Centros de Reintegración Social para Adolescentes; a fin de disminuir el índice de sobrepoblación Penitenciaria del Estado; -----

IX.-La obra que se pretende contratar consiste en denominada REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). -----

X.-Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de \$1,499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) conforme lo establece dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico; con fecha estimada de inicio y terminación de las obras señaladas en el programa de obra anexo a la presente resolución y comprometidos en los calendarios de manera tal. -----

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO PRESUPUESTADO
1	J Y T INGENERIA S.A. DE C.V.	\$1,499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)

XI.-Resultando de un costo inferior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado, la localidad donde se realizará las obras, que se reflejaría en un beneficio al Estado. -----

XII. Del resultado anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco; por el contrario la empresa J Y T INGENERIA S.A. DE C.V. RENUEVA SU COMPROMISO CON EL ESTADO DE JALISCO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CASOS DE PELIGRO DEL ORDEN SOCIAL Y/O SEGURIDAD; -----

XIII.-Que la empresa J Y T INGENERIA S.A. DE C.V. se encuentra Registrado ante Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco en el Padrón de Contratistas bajo el número 6169 con fecha de registro el día 14 de Septiembre de 2016, cuenta con registro ante el Colegio de Ingenieros del Estado de Jalisco: en cumplimiento de la normatividad aplicable a los procesos de Adjudicación. -----

XIV.- El monto estimado de la contratación asciende a un importe de \$1,499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

PESOS 73/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado: I.V.A.; al contratista J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V. -----

XVII.-El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgara un 25 % (treinta por ciento)de anticipo para la compra del material de construcción y realización y edificación de los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía transferencia electrónica con cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

XV.-Con la obra pública consistente REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). El Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.-----

XVI.-Tomando en consideración la propuesta presentada por J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V., se propone la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN al contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:-----

**DATOS GENERALES**

Razón Social: J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V.-----

Representante Legal: ING. MIRNA AIDE ÁVILES MIS.-----

Acta Constitutiva: Escritura pública número 3224, pasada ante la fe del Notario Público Número 11 (once) del Municipio de Guadalajara, Jalisco; Licenciada Sara Elisa Ortega Garnica e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.-----

Registro Federal de Contribuyentes:JIN160804RA2.-----

Domicilio Fiscal: Av. 8 de Julio No. 1220 Interior 63, C.P.45602; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.-----

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Folio 16NB3930755 de 19 de Noviembre de 2016.-

Capacidad Técnica y Experiencia: J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V., acredita con la relación del personal, relación de trabajos realizados, destacan la construcción de infraestructura urbanización, terracería, aguas potable alcantarillado, obras de drenaje, pavimentos, plataformas, movimientos de tierra, colectores y canales, edificaciones e infraestructura deportiva, caminos, puentes, estructura, rehabilitación, muelles, espigones, protección de playas. (Anexo No. 2.- currículo de la empresa).-----

Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros, actualizados al 30 de Noviembre de 2016; los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.-----

XVII.- Con respecto a los criterios de Economía; Eficiencia; Eficacia; Imparcialidad; Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado;-----

Eficacia: El proveedor de la persona moral J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V.; como propuesta más económica atendiendo a las contingencia y necesidades específicas de dichas obras a realizar provenientes; es serio, porque hace que su experiencia, capacidad técnica,



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

*económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar. -- Al recurrir a la Adjudicación directa. Además de asegurarse que dicho proveedor cuenta con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, fiscal y financiera, contando con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para la entrega de los bienes y servicios solicitados.-----*

***Eficiencia:** Al concurrir criterios de economía, y eficacia, se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Estado de Jalisco, específicamente la **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO.** Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Mediante publicación en el Diario oficial de la Federación de fecha Gaceta Parlamentaria, publicada el día 08 de Diciembre de 2006, dentro de su contenido en el Título Décimo Segundo, de fecha 08 de Enero de 2016. Inicio del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco 26 Febrero de 2016; todos publicados en el Diario Oficial de la Federación.-----*

***Imparcialidad:** Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomo a partir de información generada a diversos proveedores registrado en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco; su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elementos de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables.-----*

***Honradez:** En el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, dicho procedimiento se realizó buscando las mejores condiciones sin favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos de analizar las propuestas dentro de padrón de proveedores, cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; se realizó el estudio de mercado correspondiente y análisis de costos, realizándolo de manera transparente; el proveedor no se encuentra en los supuestos del artículo 43 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, y su respectivo Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco, artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios Relacionados para el Sector Público. (LAASSP).-----*

*XVIII.- Importante es menciona la fuerza total de la Comisaria de Reinserción Social dependiente de la Fiscalía General del estado de Jalisco, adoptar nuevos protocolos de actuaciones desviados de Nueva Sistema de Justicia Penal, y por lo tanto, las adecuaciones y modificaciones en las instalaciones, infraestructura, adecuaciones a dicha atea de atención temprana, se convertirán en materiales de uso diario de los usuarios y personal adscrito a dicha dependencia, por lo que se reitera la alta prioridad del Fiscal General del*



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

Estado de Jalisco a su cargo, como de las de mi cargo, para dar cabal cumplimiento señalado con antelación el convenio específico con anexo técnico, por lo que de ser rechazada dicha solicitud, esta institución no cumplirá con las metas acordadas en términos de los acuerdos relacionados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en tiempo y forma, teniendo como consecuencia un deterioro en la prestación del servicio, la alta urgencia derivado de los sucesos lamentables ocurridos, la necesidad de señalar que con la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, en el que por omisión, impericia o falta de recurso y obras adecuadas afecta directamente la investigación, y persecución de los delitos como la inherente a la impartición de justicia. En segundo término la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, no es menor apremio.-----

XIX.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, que sirven para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, propósito de legalidad de esta administración, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.-----

XX.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados, personal capacitado, cuente con experiencia y conocimiento técnico acreditable mediante contratos de obras o servicios con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la Obra Pública en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones conducentes de las necesidades de los ciudadanos.----

XXI.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos a la información técnica aquí vertida y que el contratista **J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V. J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V.** reúne las características enunciadas previstas para la realización de la Obra Pública denominada **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Por convenir a los intereses del Estado



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; ha determinado adjudicar de manera directa a la contratista mencionada en líneas anteriores la Obra Pública en comento. -----

XXII.- En lo que respecta a los criterios de Eficiencia y Eficacia atendiendo a la obra pública señalada en el proemio de la presente resolución, se cumple con los objetivos planteados por las políticas públicas del gobierno Estatal y para poder ejecutar los trabajos en los tiempos establecidos y requeridos se determina realizar la adjudicación directa. -----

XXIII.- Referente a los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa de la obra Pública consistente en **REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Se cuenta con recursos etiquetados en el presupuesto de Egresos del Estado. -----

XXIV.- Atendiendo a las características y necesidades apremiantes de seguridad pública, y orden social, como la inmediata ejecución en la realización de los trabajos consignados en dicha entidad, se pone de manifiesto su compromiso adquirido, y dada la naturaleza y sigilo del contenido de la presente resolución por tratarse de aspectos generales relacionados a la persecución e investigación de los delitos, se ordena realizar un esquema de reserva de la información respecto de planos, detalles técnico descriptivos del proyecto, con fundamento en los numerales 17. 1, fracción I; Inciso a), b), como lo dispuesto en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, -----

Para la observancia del criterio de Transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública atenderá lo dispuesto por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, (inciso o), que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta dependencia en ejercicio de sus atribuciones. -----

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se: -----

#### RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8 fracción I; 104 fracciones 1 y 106 fracción IX, primer párrafo de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN de la obra denominada **REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO**. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación, y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

de el Salto, Jalisco. (CR-3800 SP), por un monto total de \$1,499,979.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la empresa J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V. -----

SEGUNDO.-Notifíquese el presente dictamen a J Y T INGENIERIA S.A. DE C.V. REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INGRESO A LA ADUANA DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL EN PUENTE GRANDE EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO. Relacionada con los trabajos de iluminación, rehabilitación y modernización, en el centro de Readaptación Social, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, municipio del Salto, Jalisco. (CR-3800 SP). Para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, comparezca la firma del contrato respectivo. -----

TERCERO.- Atendiendo a las características y necesidades apremiantes de seguridad pública y orden social, la inmediata ejecución en la realización de los trabajos consignados se pone de manifiesto su compromiso adquirido, y dada la naturaleza y sigilo del contenido de la presente resolución por tratarse de aspectos generales relacionadas a la seguridad penitenciaria, reinserción social de los sujetos embarcados en la ley penal, se ordena realizar un esquema de reserva de la información respecto de planos, detalles técnico descriptivos del proyecto, con fundamento en el numerales 17. 1, fracción I; Inciso a), b), así como lo dispuesto en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. -----

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

ATENTAMENTE

"2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN JALISCO"

Guadalajara, Jalisco. A 04 días del mes de Diciembre de 2016

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano. Contralora de Estado de Jalisco.

C.c.p. Lic. Elisa Julieta Parra García. Directora General Jurídico de la SIOP.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López. Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

C.c.p. Ing. Alejandro Guevara Castellanos. Director General de Gestión y Fomento de Infraestructura de la SIOP.

NOP/LHRL/jems\*